CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-OAJ-CDPSP-0712-2022-Y N° INTERNO 1657 de 2022-08-24 cuyo Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE LAS "TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LOGRAR UNA MOVILIDAD SEGURA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE" PARA LA ELABORACIÓN DE UN ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LAS PRINCIPALES INFRACCIONES DE TRÁNSITO COMETIDAS EN EL AÑO 2022, QUE INCLUYAN CARACTERIZACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LAS VARIABLES QUE INCIDEN EN LA ACCIDENTALIDAD EN LOS ACTORES VIALES, DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LAS ORDENES DE COMPARENDOS RADICADAS EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEPARTAMENTAL.

Contrato No.	**1657**	**Fecha:**	**2022-08-24**
Entidad Contratante	**GOBERNACIÓN DEL CASANARE**		
Nit:	**892.099.216-6**		
Contratista:	**JORGE MARIO ROJAS MANJARRES**		
Identificacion:	**77190262 de VALLEDUPAR**		

OSCAR EDUARDO GARCIA, mayor de edad, identificado con C.C. No. 7.063.305 de VILLANUEVA obrando en nombre y representación legal del Departamento de Casanare, entidad territorial con NIT 892.099.216-6, en su calidad de **SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA** nombrado(a) mediante Decreto **No. 0004 de fecha 01 de Enero de 2020**, delegado(a) para la celebración de este tipo de contratos mediante decreto 100 del 11 de mayo de 2022 y demás normas que lo modifiquen o complementen, quien para los efectos del presente documento se denominara **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, por una parte; y por la otra, JORGE MARIO ROJAS MANJARRES, identificado(a) con cédula de ciudadanía 77190262 de VALLEDUPAR, quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

1) Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE LAS "TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LOGRAR UNA MOVILIDAD SEGURA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE" PARA LA ELABORACIÓN DE UN ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LAS PRINCIPALES INFRACCIONES DE TRÁNSITO COMETIDAS EN EL AÑO 2022, QUE INCLUYAN CARACTERIZACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LAS VARIABLES QUE INCIDEN EN LA ACCIDENTALIDAD EN LOS ACTORES VIALES, DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LAS ORDENES DE COMPARENDOS RADICADAS EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEPARTAMENTAL.
2) Plazo:	Cuatro (4) MESES
3) Obligaciones	1. Elaborar como mínimo una (1) base de datos institucional para el uso y soporte de las informaciones en las infracciones de las normas de tránsito que se presenten mensualmente en el año 2022. 2. Elaborar como mínimo un (1) informe de análisis estadístico mensual, Análisis de Causas y Efectos de las principales infracciones de tránsito y caracterizarlos según rango de edad, género y municipio. 3.Impulsar, promover, actualizar, registrar e incorporar mensualmente los análisis estadísticos en las campañas de movilidad segura como cultura vial del proyecto "FORTALECIMIENTO A LA MOVILIDAD SEGURA SOBRE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". 4. Realización de Cuatro (4) "CAMPAÑAS DE

DOCUMENTO REVISADO
Fecha: 25-8-2022
Firma:

REGISTRO PRESUPUESTO
FECHA 25-08-22
FIRMA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-OAJ-CDPSP-0712-2022-Y N° INTERNO 1657 de 2022-08-24 cuyo Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE LAS "TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LOGRAR UNA MOVILIDAD SEGURA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE" PARA LA ELABORACIÓN DE UN ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LAS PRINCIPALES INFRACCIONES DE TRÁNSITO COMETIDAS EN EL AÑO 2022, QUE INCLUYAN CARACTERIZACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LAS VARIABLES QUE INCIDEN EN LA ACCIDENTALIDAD EN LOS ACTORES VIALES, DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LAS ORDENES DE COMPARENDOS RADICADAS EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEPARTAMENTAL.

	COMUNICACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL PARA CONDUCTORES AMONESTADOS", sobre las consecuencias y procedimientos que acarrea infringir las diferentes acciones prohibidas por la Norma de Tránsito dirigida a sesenta (60) infractores. 4.Las demás que sean necesarias para el desarrollo del objeto contractual.
4) Valor	El valor del contrato es por la suma de **Quince Millones Setenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta Pesos** ($15.079.680,00) incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP 2202499 de fecha 2022-08-12, bajo el rubro FORTALECIMIENTO A LA MOVILIDAD SEGURA SOBRE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 6.121000.24.2409.0600.2020005850032.0.2.3.2.02.02.53 ($15.079.680,00)
5) Forma de Pago:	El valor del presente contrato se pagará mediante cuatro (4) pagos mensuales vencidos, cada una por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/L ($3.769.920,00), previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral de conformidad con las normas que rigen la materia y aprobación por parte del supervisor del contrato, para un total de QUINCE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE., ($15.079.680.00), en el siguiente rubro presupuestal: 6.121000.24.2409.0600.202 0005850032.0.2.3.2.02.02.53. FORTALECIMIENTO A LA MOVILIDAD SEGURA SOBRE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
6) Garantia	la Entidad se abstiene de solicitar la garantía de cumplimiento de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015:
7) Cuenta Bancaria	**Ahorros N° 52420668121 Banco: BANCOLOMBIA**
8) Clausulas Excepcionales	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

DOCUMENTO REVISADO
Fecha: 25-8-2022
Firma: af

REGISTRO PRESUPUESTO
FECHA 25-08-22
FIRMA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-OAJ-CDPSP-0712-2022-Y N° INTERNO 1657 de 2022-08-24 cuyo Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE LAS "TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LOGRAR UNA MOVILIDAD SEGURA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE" PARA LA ELABORACIÓN DE UN ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LAS PRINCIPALES INFRACCIONES DE TRÁNSITO COMETIDAS EN EL AÑO 2022, QUE INCLUYAN CARACTERIZACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LAS VARIABLES QUE INCIDEN EN LA ACCIDENTALIDAD EN LOS ACTORES VIALES, DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LAS ORDENES DE COMPARENDOS RADICADAS EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEPARTAMENTAL.

10) Multas	La Gobernación de Casanare podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento
11) Clausula Penal	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a la Gobernación de Casanare una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
13) Supervision y Vigilancia	Para garantizar el estricto cumplimiento del objeto contractual es necesario realizarle supervisión, la cual será ejercida por el Director de Tránsito, Transporte y Movilidad, con el fin de corroborar el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, Estatuto Anti corrupción y de conformidad con lo establecido en la resolución 256 de 2004, manual de interventoría de la entidad, así como en el Decreto 0100 de fecha 11/05/2022, por medio del cual se delegan el ejercicio de funciones en materia contractual.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecucion	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos que haya lugar. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
16) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes

DOCUMENTO REVISADO
Fecha: 25-8-2022
Firma:

REGISTRO PRESUPUESTO
FECHA 25-08-22
FIRMA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-OAJ-CDPSP-0712-2022-Y N° INTERNO 1657 de 2022-08-24 cuyo Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE LAS "TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LOGRAR UNA MOVILIDAD SEGURA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE" PARA LA ELABORACIÓN DE UN ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LAS PRINCIPALES INFRACCIONES DE TRÁNSITO COMETIDAS EN EL AÑO 2022, QUE INCLUYAN CARACTERIZACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LAS VARIABLES QUE INCIDEN EN LA ACCIDENTALIDAD EN LOS ACTORES VIALES, DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LAS ORDENES DE COMPARENDOS RADICADAS EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEPARTAMENTAL.

	deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Gobernación de Casanare, en la Carrera 20 N° 08-02, Piso 03 o al correo electrónico juridica@casanare.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico jmrojas@hotmail.com
GOBERNACION DE CASANARE	**POR EL CONTRATISTA**
OSCAR EDUARDO GARCIA	JORGE MARIO ROJAS MANJARRES
SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA	Contratista
Elaboró: YAKELINE RIVERA HERNANDEZ	
Revisó:	

DOCUMENTO REVISADO
Fecha: 25-8-2022
Firma:

REGISTRO PRESUPUESTO
FECHA 25-8-22
FIRMA